

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO  
N° 004-2025-OCI/-3758-SOO**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
LIMA-LIMA-LIMA**

**“OPERATIVIDAD DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, RESONADOR  
MAGNÉTICO E INCUBADORA DE LABORATORIO”**

**PERÍODO: DEL 22 AL 24 DE ABRIL DE 2025**

**TOMO I DE I**

**LIMA, 25 DE ABRIL DE 2025**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 004-2025-OCI/3758-SOO**

**“OPERATIVIDAD DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, RESONADOR MAGNÉTICO E  
INCUBADORA DE LABORATORIO”**

**ÍNDICE**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	03
II. SITUACIONES ADVERSAS	03
III. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	08
IV. CONCLUSIONES	08
V. RECOMENDACIONES	08
VI. APENDICES	10



Firmado digitalmente por  
CORBACHO CARRILLO Raul  
Jesus FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-04-2025 09:16:49 -05:00



Firmado digitalmente por  
NALVARTE ESTRADA Omar  
Enrique FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-04-2025 09:45:06 -05:00

## INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 003-2025-OCI/3758-SOO

### “OPERATIVIDAD DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, RESONADOR MAGNÉTICO E INCUBADORA DE LABORATORIO”

#### I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS - INCN, servicio no programado, que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 3758-2025-003, en el marco de lo previsto en el Sistema Nacional de Control mediante Ley n.° 27785 y sus modificatorias, y lo dispuesto en la Resolución de Contraloría n.° 218-2024-CG de 30 de mayo de 2022, que aprueba la Directiva n.° 013-2022-CG-NORM “Servicio de Control Simultáneo” y sus modificatorias.

#### II. SITUACIONES ADVERSAS

Como resultado de la evaluación de denuncia presentada por el Sindicato Frente Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas – SIFUT – INCN el 9 de enero de 2025 se recabo entre otros información y documentación relacionada a la Operatividad de Equipos Biomédicos ; Resonador Magnético e Incubadora de Laboratorio” en el INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS - INCN, se han identificado dos (2) situaciones adversas que amerita la adopción de acciones correctivas para asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de disponibilidad de equipos biomédicos.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

#### **1.- RESONADOR MAGNÉTICO A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN APOYO AL DIAGNOSTICO POR IMÁGENES SE ENCUENTRA INOPERATIVO, DESDE FEBRERO DE 2025, SITUACIÓN QUE LIMITARÍA BRINDAR UN SERVICIO MÉDICO ESPECIALIZADO DE CALIDAD, ASICOMO LA SEGURIDAD DEL PERSONAL DE LA SALUD**

##### **a) Condición.**

El Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas – INCN cuenta con un Resonador Magnético Marca Philips Versión 3.0 Tesla puesto en funcionamiento en febrero del año 2014 o, en la actualidad cuenta con once (11) años y dos meses. El Resonador brinda servicios a un promedio de dieciocho pacientes diarios provenientes de diferentes establecimientos de salud, que permite al Instituto obtener ingresos por concepto de Diagnóstico por Imágenes. Desde el año 2024 presentó periodos de inoperancia y desde febrero del presente año se encuentra inoperativo,

Mediante Informe n° 069-2025-DDPI-INCIN del 11 de marzo de 2025 el Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Apoyo al Diagnóstico por Imágenes informa al Director de la Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento que el resonador magnético del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja fue recibido por la institución a través de las oficinas competentes, en el mes de setiembre de 2024.

Igualmente indica que el Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, emite el Informe N° 040-2024-CPA-EL-UAD-INSNSB, en el cual indica que el equipo biomédico a transferir tiene la condición de OBSOLESCENCIA TECNICA.



Firmado digitalmente por  
CORBACHO CARRILLO Raul  
Jesus FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-04-2025 09:16:49 -05:00



Firmado digitalmente por  
NALVARTÉ ESTRADA Omar  
Enrique FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-04-2025 09:45:06 -05:00

Cabe indicar que el mencionado resonador magnético se recibió calidad de transferencia, con la finalidad de usar sus componentes como repuesto, en ese sentido el Resonador Magnético transferido al INCN e ingresado a la entidad mediante Nota de Entrada a Almacén 206 el 10 de setiembre de 2024, a la fecha se encuentra incorporado al Inventario de Bienes Patrimoniales de la Entidad a un valor estimado de un sol (S/ 1.00) se encuentra inoperativo al haberse retirado los tres Gabinetes de metal Phillips; y el Equipo de Aire Acondicionado de Presión según lo manifestado por el jefe de la Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.

Por otra parte, mediante Resolución Directoral N° 058-2025—DG-INCN de 25 de febrero de 2025, se aprobó la incorporación del Equipo de Resonancia Magnética al Formato 7.1 del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas periodo 2025-2027. En el mencionado Formato 7.1 se prevé un costo estimado de mantenimiento de S/ 1 200 000.00 por el mantenimiento correctivo de la cabeza fría (coldhead) del resonador magnético, filtro adsorber para el compresor de cabeza fría F-5002; 02 Dewar de 500 litros helio liquido; suministro e Instalación de los módulos amplificadores de gradientes Y2 y Z2.



Firmado digitalmente por  
CORBACHO CARRILLO Raul  
Jesus FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-04-2025 09:16:49 -05:00



Imagen del Resonador Magnético en estado inoperativo



Firmado digitalmente por  
NALVARTÉ ESTRADA Omar  
Enrique FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-04-2025 09:45:06 -05:00

## b) Criterio.

### **Ley N° 29151 LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES publicada el 14 de diciembre de 2007**

Artículo 18°.- Aprovechamiento de los bienes estatales

Las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la presente Ley, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales  
(...)

### **Decreto Supremo n. ° 013-2006-SA que aprueba el Reglamento de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, de 23 de junio de 2006.**

Artículo 32.- Utilización y mantenimiento de los equipos médicos.

Los equipos médicos utilizados en los establecimientos de salud deben corresponder a los servicios que se prestan. Estos deberán mantenerse operativos, según el plan de mantenimiento preventivo elaborado por el establecimiento. Los equipos electromédicos deben exhibir en lugar visible un rotulado en el que conste la fecha de la última revisión técnica y otro en el cual se detalle las instrucciones de su manejo. El mobiliario, utensilios y menaje utilizados para la atención de salud deben mantenerse operativos y en buen estado de conservación y limpieza

**Norma Técnica de Salud n. ° 119-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del tercer nivel de atención”, aprobada mediante Resolución Ministerial n. ° 862-2015/MINSA de 29 de diciembre de 2015.**

V. DISPOSICIONES GENERALES (...)

5.6 La infraestructura y equipamiento de todo establecimiento de salud debe garantizar la confiabilidad y continuidad del funcionamiento de sus instalaciones, para brindar prestaciones y actividades de salud de óptima calidad (...)

**Resolución Ministerial N° 533-2016.MINSA que aprueba el Documento Técnico Lineamiento para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento y Equipamiento de los establecimientos de salud", del 26 de julio de 2016**

5 4 .- Gestión del Mantenimiento de infraestructura y Equipamiento

5 4 5 Modalidades de contratación de servicios de mantenimiento. Existe, distintas alternativas para realizar el mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud entre las que puede citarse:

- Contratación de Servicio de mantenimiento tercerizado de infraestructura y equipamiento.  
(...)

### c) Consecuencia

La situación expuesta limitaría brindar un servicio médico especializado de calidad y en la oportunidad que se requiere, así como riesgo a la seguridad del personal de la salud que labora con el equipo.

**2.- INCUBADORA DE LABORATORIO NO HA SIDO PUESTO EN FUNCIONAMIENTO DESDE SU ADQUISICIÓN, EN NOVIEMBRE DE 2019 SITUACIÓN QUE PODRÍA DETERIORAR EL EQUIPO BIOMEDICO Y GENERAR MAYORES GASTOS PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.**

### a) Condición

Mediante informe n° 082-2025-DISASL/INCN del 14 de marzo de 2025 la jefa del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico en Laboratorio, MC. ESP. GIANNA MERCEDES GIAMPIETRI VINCES con relación a la adquisición de una incubadora de laboratorio lo siguiente:

1. El día 20 de noviembre de 2019 se recibió la Incubadora Memmert modelo IN-55 por parte de la empresa CIA. ISOMED SAC. En atención a la Orden de Compra N° 1017-2019.

2. El 20/09/2021 se remitió el informe N° 252-2021-INCN-DIDADL donde se detalla el estado en el que se encuentra el equipo, informando: "En el informe N° 501-2021-SERV.MANTOSG-INCN remitido por el Ing. Samuel Fernández, responsable del servicio de mantenimiento, área biomédica y electromecánica de nuestra institución, manifiesta que durante la verificación de funcionamiento del 07/10/2021 se dejó a la empresa reparando la botonera del equipo pues esta no respondía adecuadamente; la apertura del módulo principal del equipo no se realizó



Firmado digitalmente por  
CORBACHO CARRILLO Raul  
Jesus FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-04-2025 09:16:49 -05:00



Firmado digitalmente por  
NALVARTÉ ESTRADA Omar  
Enrique FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-04-2025 09:45:06 -05:00

en su presencia y por ende no puede dar fe de haber encontrado algo irregular dentro del equipo". Y solicita: "en vista que se evidencia que el equipo sólo ha sido manipulado por la CIA ISOMED SAC y que no se incurrió en ninguna falta que afecte la garantía del equipo, solicito a usted tenga a bien encargar a quien corresponda, ejecutar el cumplimiento de la garantía de la incubadora Memmert IN-55 con código patrimonial 25719 por parte de la empresa CIA ISOMED SAC".

3. El 25 de octubre de 2021, mediante Informe N° 287-2021-INCN-DIDADL, la jefatura de Departamento de Laboratorio informa que la empresa CIA. ISOMED S.A.C. no reconocerá la garantía de la incubadora marca MEMMERT, modelo IN 55, serie D216-0718.

4. El 12 de noviembre de 2021, mediante Informe N° 301-2021-INCN-DIDADL, la jefatura de Departamento de Laboratorio solicita el cumplimiento de garantía de equipo Incubadora Memmert IN-55 a la empresa CIA ISOMED SAC

5. El 02 de diciembre de 2021, mediante INFORME N° 343-2021-INCN-DIDADL, la jefatura del Departamento de Laboratorio solicita que: "la empresa CIA ISOMED SAC se haga cargo del mantenimiento correctivo TOTAL así como la calibración de la Incubadora Marca Memmert Modelo IN 55, puesto que ellos mismos contradicen lo ya estipulado en documentos oficiales firmados previos al informe de hallazgo de manipulación del equipo".

6. El 03 de diciembre de 2021, mediante INFORME N° 345-2021-INCN-DIDADL, la jefatura del Departamento de Laboratorio, solicita realizar el requerimiento de Mantenimiento de Equipo Biomédico - Incubadora, con Pedido de Servicio N° 01241.

7. El 28 de febrero de 2022, mediante Informe N° 056-2022-INCN-DIDADL, la jefatura de Departamento de Laboratorio informa a la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico en Laboratorio Clínico, lo siguiente: "En el transcurso del último trimestre del 2021 se regularizaron las observaciones realizadas al registro patrimonial y se realizó mantenimiento al equipo para su óptimo funcionamiento".

8. El 05 de octubre de 2022, mediante Informe N° 238-2022-INCN-DIDADL, la jefatura de Departamento de Laboratorio informa a la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico en Laboratorio Clínico, que no cuentan con la información requerida por la secretaría Técnica del PAD (Copia del requerimiento de la adquisición de Incubadora CO2-MEMMERT-ALEMANA (PEDIDO N°3166) correspondiente al año 2019.

### III. Situación Actual

1. La gestión actual de la jefatura del Departamento de Laboratorio, se asumió el puesto el 21 de octubre de 2024, mediante Resolución Administrativa N° 300-2024-INCN-OP-UBP.

2. La jefatura del Departamento de Laboratorio, no ha encontrado documentación respecto a denuncias con relación a la incubadora marca MEMMERT, ni encontró documentación anterior al 20 de setiembre del 2021.

3. Cabe mencionar que desde que se inició la actual gestión del Laboratorio clínico, se encontró el equipo no operativo, en su caja original.

4. El 05 de setiembre de 2024, mediante Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) 005-2024 se solicitó realizar la verificación de la operatividad de la incubadora Memmert IN 55. Sin embargo, dicha solicitud no fue atendida por la Oficina de Mantenimiento y Servicios generales

5. El 15 de enero de 2025, mediante INFORME N° 010-2025-DIDADL/INCN, la jefatura del Departamento de Laboratorio, informó sobre las OTMs no atendidas por parte de la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales, entre las cuales se encuentra la incubadora Memmert IN 55.

6. El 12 de marzo de 2025, mediante INFORME N° 078-2025-DIDADL/INCN, la jefatura del Departamento de Laboratorio, solicitó a la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales, realizar la verificación de la operatividad de la incubadora Memmert IN 55.

7. Hasta la fecha la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales, sigue sin atender la solicitud de atención del Equipo Biomédico: incubadora marca Memmert, modelo IN55.

Es importante señalar lo mencionado por el Lic. Tecnólogo Médico Rubén Palomino Sánchez Encargado del área de Microbiología Clínica, quien en su informe n° 282-LAB-INCN-2019 del 13 de diciembre indica ".....el área de Microbiología no ha recibido la incubadora destinada por



Firmado digitalmente por  
CORBACHO CARRILLO Raul  
Jesus FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-04-2025 09:16:49 -05:00



Firmado digitalmente por  
NALVARTÉ ESTRADA Omar  
Enrique FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-04-2025 09:45:06 -05:00

reposición con las características siguientes: MARCA: MEMMER Número de referencia IN55 Rango de Temperatura: 80°C Voltaje: 230 V Carcasa de acero estructural Debido, a que contamos actualmente con otra incubadora de similar características y en buenas condiciones aún. Lo que no escapa a solicitar más adelante por mejora tecnológica y la necesidad de una incubadora con CO2 para microorganismos de desarrollo complicado en medios de cultivos microbiológicos y/o de desarrollo especial. En ese sentido solicito a Usted destinar dicha incubadora a otra área usuaria para el uso correspondiente.

El día 24 de abril de 2025 se verificó que la Incubadora continúa en su caja de embalaje tal tomo se aprecia en la siguiente imagen.



Imagen de la Incubadora de Laboratorio sin uso



Firmado digitalmente por  
CORBACHO CARRILLO Raul  
Jesus FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-04-2025 09:16:49 -05:00



Firmado digitalmente por  
NALVARTE ESTRADA Omar  
Enrique FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-04-2025 09:45:06 -05:00

#### d) Criterio.

##### **Ley N° 29151 LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES publicada el 14 de diciembre de 2007**

Artículo 18°.- Aprovechamiento de los bienes estatales

Las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la presente Ley, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales

(...)

##### **Decreto Supremo n. ° 013-2006-SA que aprueba el Reglamento de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, de 23 de junio de 2006.**

Artículo 32.- Utilización y mantenimiento de los equipos médicos.

Los equipos médicos utilizados en los establecimientos de salud deben corresponder a los servicios que se prestan. Estos deberán mantenerse operativos, según el plan de mantenimiento preventivo elaborado por el establecimiento. Los equipos electromédicos deben exhibir en lugar visible un rotulado en el que conste la fecha de la última revisión técnica y otro en el cual se detalle las instrucciones de su manejo. El mobiliario, utensilios y menaje utilizados para la atención de salud deben mantenerse operativos y en buen estado de conservación y limpieza

**Resolución Ministerial N° 533-2016.MINSA que aprueba el Documento Técnico Lineamiento para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento y Equipamiento de los establecimientos de salud", del 26 de julio de 2016**

5.4.- Gestión del Mantenimiento de infraestructura y Equipamiento

5.4.5 Modalidades de contratación de servicios de mantenimiento. Existe, distintas alternativas para realizar el mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud entre las que puede citarse:

- Contratación de Servicio de mantenimiento tercerizado de infraestructura y equipamiento.  
(...)

**c) Consecuencia**

La situación expuesta podría deteriorar el equipo biomédico y generar mayores gastos para su puesta en funcionamiento.

**III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO:**

La información y documentación que el personal del OCI ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la actividad de "Operatividad de equipos biomédicos, resonador magnético e incubadora de laboratorio", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por el personal del OCI, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

**IV. CONCLUSIONES:**

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la "Operatividad de equipos biomédicos, resonador magnético e incubadora de laboratorio", se advirtió dos (2) situaciones adversas que podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos relacionadas al proceso de disponibilidad de los citados equipos biomédicos en el INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS.

**V. RECOMENDACIONES:**

1. Hacer de conocimiento al Director General del INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la "Operatividad de equipos biomédicos, resonador magnético e incubadora de laboratorio", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales.



Firmado digitalmente por  
CORBACHO CARRILLO Raul  
Jesus FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-04-2025 09:16:49 -05:00



Firmado digitalmente por  
NALVARTÉ ESTRADA Omar  
Enrique FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-04-2025 09:45:06 -05:00

2. Hacer de conocimiento al Director General del INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 25 de abril de 2025



Firmado digitalmente por CORBACHO  
CARRILLO Raul Jesus FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25-04-2025 09:19:09 -05:00

---

**Raúl J. Corbacho Carrillo**  
Integrante de la Comisión de Control



Firmado digitalmente por NALVARTE  
ESTRADA Omar Enrique FAU  
20131378972 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25-04-2025 09:45:37 -05:00

---

**Omar E. Nalvarte Estrada**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

### APÉNDICE

**1.- RESONADOR MAGNÉTICO A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN APOYO AL DIAGNOSTICO POR IMÁGENES SE ENCUENTRA INOPERATIVO, DESDE FEBRERO DE 2025, SITUACIÓN QUE LIMITARÍA BRINDAR UN SERVICIO MÉDICO ESPECIALIZADO DE CALIDAD, ASICOMO LA SEGURIDAD DEL PERSONAL DE LA SALUD**

<b>N.º</b>	<b>Documento</b>
<b>1</b>	Informe n° 069-2025-DDPI-INCN
<b>2</b>	Resolución Directoral N° 058-2025—DG-INCN

**2.- INCUBADORA DE LABORATORIO NO HA SIDO PUESTO EN FUNCIONAMIENTO DESDE SU ADQUISICIÓN, EN NOVIEMBRE DE 2019 SITUACIÓN QUE PODRÍA DETERIORAR EL EQUIPO BIOMEDICO Y GENERAR MAYORES GASTOS PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.**

<b>N.º</b>	<b>Documento</b>
<b>1</b>	Informe n° 082-2025-DISASL/INCN
<b>2</b>	Informe N° 078-2025-DIDADL/INCN



Firmado digitalmente por  
CORBACHO CARRILLO Raul  
Jesus FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-04-2025 09:16:49 -05:00



Firmado digitalmente por  
NALVARTÉ ESTRADA Omar  
Enrique FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-04-2025 09:45:06 -05:00



3/17

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

REG. N° 25-004275

**INFORME N°069-2025-DDPI-INCN**

A : **M.C. ESP. JOSE JAVIER CALDERON SANGINEZ**  
 Director de la Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento

DE : **M.C. ESP. ANTONIO CARRASCO ORÉ**  
 Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Apoyo al Diagnóstico por Imágenes

ASUNTO : **INFORMACION DEL RESONADOR MAGNETICO DEL INSN-SB**

REFERENCIA: MEMORANDO N° 154-2025-OEA-INCN

FECHA : 11 de marzo del 2025

MINISTERIO DE SALUD  
 VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
 11 MAR 2025  
 2:20m

*Es grato saludarlo, y en atención al documento de la referencia manifestamos que el resonador magnético del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja fue recibido por la institución a través de las oficinas competentes en bienes patrimoniales y equipos biomédicos, ya que nosotros como área usuaria nos encargamos de manejar equipos biomédicos operativos y coordinar la atención de los pacientes que requieren exámenes radiológicos.*

*El Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, emite el Informe N° 040-2024-CPA-EL-UAD-INSNSB, en el cual indica que el equipo biomédico a transferir tiene la condición de OBSOLESCENCIA TECNICA.*

*A la fecha no hemos recibido ninguna denuncia en relación al resonador magnético del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja.*

*Sin otro particular, quedo de usted.*

*Atentamente,*

MINISTERIO DE SALUD  
 Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas  
  
 MC. Antonio R. Carrasco Ore  
 Jefe del Depto. de Investigación, Docencia y Apoyo al Diagnóstico por Imágenes  
 N° 3773 RNE 19947





**INFORME N.º 211-2024-SERV. MANT-OSG-INCN**

A : Carrasco Ore Antonio Rigoberto  
 Jefe de Departamento de investigación, docencia  
 y apoyo al diagnóstico por imágenes

DE : Ing. Samuel Fernández Vásquez  
 Jefe del Servicio de Mantenimiento-OSG

ASUNTO : SOLICITUD DE COMPONENTES DEL RESONADOR.

FECHA : Lima, 05 de junio del 2024.



Mediante el presente me dirijo a Ud., para hacerle llegar mi cordial saludo y a la vez informar que conociendo, que en el Instituto Nacional de Salud del Niño, han realizado del desmontaje de un Resonador Magnético de marca PHILIPS, modelo ACHIEVA 3.0., se solicita que se gestione mediante su despacho la donación de los siguientes componentes.

DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE	DIMENSIONES	COLOR	ESTADO	OBSERVACION
GABINETE DE METAL	PHILIPS	S/M	S/S	0.55X0.80X1.95	CREMA	REGULAR	CON SUS COMPONENTES INTERNOS
GABINETE DE METAL	PHILIPS	S/M	S/S	0.55X0.80X1.95	CREMA	REGULAR	CON SUS COMPONENTES INTERNOS
GABINETE DE METAL	PHILIPS	S/M	S/S	0.55X0.80X1.95	CREMA	REGULAR	CON SUS COMPONENTES INTERNOS
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION	S/M	S/M	S/S	S/D	PLATEADO	REGULAR	CON SUS COMPONENTES INTERNOS (INCLUYE CHILLER)

En caso el área usuaria requiera de algún mobiliario o componente adicional deberá agregar al cuadro anterior.

Atentamente.

MINISTERIO DE SALUD  
 Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Ing. SAMUEL FERNÁNDEZ VÁSQUEZ  
 Jefe Servicio de Mantenimiento





PERU

Ministerio de Salud

Ministerio de Salud  
Asesoramiento y Seguimiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



20

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REG. N° 24-009537

INFORME N°0136-2024-DDPI-INCN

A : MC. JUAN MANUEL SIFUENTES MONGE  
Director de la Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento

DE : MC. ANTONIO CARRASCO ORÉ  
Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Apoyo al Diagnóstico por Imágenes

ASUNTO : DONACION DE REPUESTOS PARA EL RESONADOR MAGNETICO DE 3 TESLAS, MARCA PHILIPS DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES

REFERENCIA: INFORME N° 211-2024-SERV.MANT-OSG-INCN

FECHA : 06 de junio del 2024

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
Dirección Ejecutiva de Diagnóstico y Tratamiento

06 JUN 2024

RECIBIDO

Por: ..... Hora: 10:00

Es grato saludarlo, y en atención al documento de la referencia esta jefatura respalda lo solicitado por el jefe del Servicio de Mantenimiento, ya que en nuestro departamento tenemos un resonador magnético con características similares al del Instituto Nacional del Niño-San Borja y serían de gran ayuda en casos necesitemos cambios de repuestos.

Por lo mencionado, pedimos gestionar a la brevedad posible el traslado de los mobiliarios ubicados en el Instituto Nacional del Niño-San Borja hacia nuestro instituto

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

*(Firma)*

MC. ANTONIO F. Carrasco Oré  
Jefe del Depto. de Investigación, Docencia y Apoyo al Diagnóstico por Imágenes  
MEDICO RADIOLÓGICO  
C.I. 14877

ACO/rep.  
SE ADJUNTA (1) FOLIOS

Jr. Ancash 1271  
Barrios Altos.  
Lima 1 Perú  
(511) 411-7700  
[www.incn.gob.pe](http://www.incn.gob.pe)



3



**INFORME N.°389-2024-DEIDAEADT-INCN**

N° Reg.: 24-9537

A : MC. José Javier Calderón Sanginez  
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración

ATENCIÓN : Ing. Ricardo Castro Villacorta  
Jefe de la Oficina de Servicios Generales

ASUNTO : DONACIÓN DE REPUESTOS PARA EL RESONADOR MAGNÉTICO DE 3  
TESLAS, MARCA PHILIPS DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO  
POR IMÁGENES

REF. : INF. N°136-2024-DDPI-INCN

06 JUN. 2024

FECHA : Lima, 06 de junio de 2024

*[Handwritten signature and stamp]*

Es grato saludarlo, a su vez manifestar como es de conocimiento el Departamento de Diagnóstico por Imágenes en coordinación con el Jefe del Servicio de Mantenimiento se ha realizado las gestiones para recibir la donación de las piezas de un resonador magnético además de otros mobiliarios descritos en el Informe N°211-2024-SERV. MANT-OSG-INCN.

Por lo expuesto, solicitamos a la gestión continuar con el trámite pertinente.

Atentamente,

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

MC. JUAN MANUEL SIQUENTES MONGE  
Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención  
Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento

JSM/rme.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INFORME N° 160-2024-OEA-INCN**



A : MC. Jorge Medina Rubio  
Director General del INCN

DE : M.C. Esp. José Javier Calderón Sanginez  
Director Ejecutivo de Oficina Ejecutiva de Administración

ASUNTO : Donación de Repuestos para el Resonador magnético de 3 telas Marca Philips Del Departamento De Diagnóstico por Imágenes.

REFERENCIA : INFORME N° 211-2024-SERV. MANT-OSG-INCN / INFORME N° 0136-2024-DDPI-INCN  
INFORME N° 389-2024-DEIDAEADT-INCN /

FECHA : de junio del 2024.

Reciba un cordial saludo, y a la vez mediante la presente en mérito al INFORME N° 211-2024-SERV. MANT-OSG-INCN e INFORME N° 389-2024-DEIDAEADT-INCN se eleva a vuestro Despacho para realizar el proceso de donación de repuestos para el Resonador Magnético y otro, siendo que el Instituto Nacional del Niño -San Borja, ha sido desmontado un Resonador Magnético similar al nuestro.

Esto todo cuanto informo al respecto, me despido deseándole éxitos en su gestión y un excelente día.

Saludos cordiales

Atentamente

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

M.C. Esp. José Javier Calderón Sanginez  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Administración

JCS/Aeft  
Adjunto folios ( 03 )

Jr. Ancash 1271  
Barrios Altos.  
Lima 1 Perú  
(511) 411-7700  
www.incn.gob.pe





1  
2

"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, // de junio del 2024.

OFICIO N° 457-2024-DG-INCN

Señor (es)  
 Instituto Nacional Del Niño- San Borja

Asunto : Donación de Repuestos para el resonador Magnético de Telas , Marca Philips

Referencia: INFORME N° 211-2024-SERV. MANT.OSG-INCN / INFORME N° 389-2024- DEIDAEADT-INCN  
 INFORME N° 0136-2024-DDPI-INCN

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de referencia, a fin de remitir la solicitud de donación de Repuestos para el resonador Magnético de Teslas, Marca Philips, acuerdo al detalle:

Denominación	Marca	Modelo	Serie	Dimensiones	Color	Estado	Observación
Gabinete de Metal	Phillips	S/M	S/S	0.55x0.80x1.95	Crema	Regular	Con sus componentes internos
Gabinete de Metal	Phillips	S/M	S/S	0.55x0.80x1.95	Crema	Regular	Con sus componentes internos
Gabinete de Metal	Phillips	S/M	S/S	0.55x0.80x1.95	Crema	Regular	Con sus componentes internos
Equipo de Aire Acondicionado De Precisión	S/M	S/M	S/S	S/D	Plateado	Regular	Con sus componentes internos

Por lo expuesto, quedamos a la espera de vuestra respuesta reconociendo su noble labor en el servicio y agradeciendo de antemano la atención a la presente.

Sin otro en particular, me despido deseándole un excelente día y éxitos en su gestión.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD  
 Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas  
 Dirección Ejecutiva

M.C. Jorge Enrique Medina Rubio  
 Director General  
 Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

M.C. Jorge Enrique Medina Rubio  
 Director General  
 Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

JEMR / J. OS / Aef  
 Adjunto, folios ( 5 )

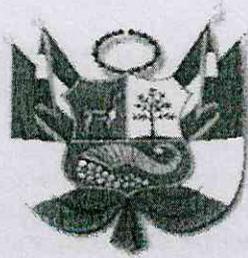
Jr. Ancash 1271  
 Barrios Altos.  
 Lima 1 Perú  
 (511) 411-7700  
 www.incn.gob.pe

MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
 Dirección Ejecutiva de Diagnóstico y Tratamiento  
 17 JUN 2024  
 RECIBIDO  
 Por: ..... Hora: 14:25 m

INSN INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA  
 TRAMITE DOCUMENTARIO  
 17 JUN. 2024  
 RECIBIDO  
 HORA: ..... FIRMA: .....

12:10





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 25 de febrero de 2025



Visto, el expediente N° 25-001224-003, que contiene el Informe N° 043-2025-SER.MANT-INCN, del Jefe de Servicio de Mantenimiento, Informe N° 008-2025-UEI-OEA-INCN, del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Informe N° 38-2025-OEA-INCN, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficio N° 100-2025-OEA-DG-INCN, del Director General del INCN, Informe N° D000009-2025-DGOS-DIEM-AAQ-MINSA, del Especialista en Equipamiento Hospitalario Dirección de Equipamiento y Mantenimiento, Nota Informativa N° D000322-2025-DGOS-DIEM-MINSA, del Director Ejecutivo de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento Oficio N° D000161-2025-DGOS-MINSA, del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud Informe N° 014-2025-UEI-OEA-INCN, del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones Memorando N° 105-2025-OEA-INCN, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración Informe N° 001-25-EMGMIE-INCN, del Presidente del Equipo Multidisciplinario para la Gestión del Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento y con Informe N° 084-2025-OAJ/INCN, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Ley N° 26842 "Ley General de Salud", señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que lo provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de la salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Decreto Legislativo N° 1155, se dictan medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio de salud, mediante acciones de gestión que permita mejorar condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población; declarando de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los Establecimientos de Salud a nivel nacional, estableciendo que los Planes Multianuales de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud, a nivel nacional, se elaborarán de acuerdo a los Lineamientos Técnicos que establezca el Ministerio de Salud, conforme al artículo 5° de la precitada norma, aprobado mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Lineamientos para la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud", como documento de gestión, estableciendo los objetivos, metas, necesidades, recursos y acciones a ser programadas para la adecuada conservación y funcionamiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud, lo cual contribuirá a la mejora de la calidad de prestación de los servicios de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 174-2024-DG-INCN, de fecha 03 de junio de 2024, que resuelve en el artículo 1° Aprobar el Formato 7.1 (Identificación y Evaluación de Equipamiento).

Que, el Equipamiento Biomédico se hace necesario para brindar apoyo al paciente. La performance y capacidad operativa del equipamiento biomédico es primordial para el Instituto, como es el de facilitar el trabajo, mejorar el diagnóstico y salvaguardar la integridad física del personal de salud. La gestión del mantenimiento permite programar, dirigir, supervisar y evaluar las acciones a fin de preservar la calidad y el buen uso de las instalaciones y equipos de los servicios de salud a manera de garantizar una mayor calidad de atención, seguridad y productividad de la inversión;



E. VERASTEGUI



V. DEZA

Que, mediante INFORME N° D000009-2025-DGOS-DIEM-AAQ-MINSA, el Especialista en Equipamiento Hospitalario de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento se dirige al Director Ejecutivo de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento para emitir opinión técnica favorable a una (1) actividad de mantenimiento de equipo por el monto de S/ 1,200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil con 00/100 Soles);

Que, con NOTA INFORMATIVA N° D000322-2025-DGOS-DIEM-MINSA, el Director Ejecutivo de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento, se dirige al Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud informando que se ha evaluado el Plan Multianual de Mantenimiento (Formato N° 7.1 Identificación y Evaluación del Equipamiento) del periodo 2025-2027 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, emitiéndose opinión técnica favorable y solicita se corra traslado al INCN para su atención y fines correspondientes;



C. DIAZ

Con OFICIO N° D000161-2025-DGOS-MINSA, el Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, se dirige al Director General del INCN y le remite la Nota Informativa N° D000322-2025-DGOS-DIEM-MINSA, de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General a su cargo en el cual se ha evaluado el Plan Multianual de Mantenimiento (Formato N° 7.1 Identificación y Evaluación del Equipamiento) del periodo 2025-2027, del INCN emitiéndose opinión técnica favorable;



L. SAAVEDRA R.

Que, con INFORME N° 001-2025-EMGMIE-INCN, el Presidente del Equipo Multidisciplinario para la Gestión del Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento, en su condición de presidente de los planes de Reposición y Optimización de equipos del INCN. Solicita al despacho del Director General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, para solicitar incorporar el equipo resonador magnético al plan multianual 2025-2027 al Formato N° 7.1 (Identificación y Evaluación de Equipamiento) por intermedio de un acto resolutivo;

Que, estando a lo solicitado por el Presidente del equipo multidisciplinario para la Gestión del Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento, con la opinión favorable de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del Ministerio de Salud, y la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta pertinente INCORPORAR el Equipo de Resonancia Magnética en el Formato 7.1 Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento en los Establecimientos de Salud (PMMES) para el periodo 2025-2027;

Que, en ese sentido, el Art. 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, establece como objetivos funcionales de la Dirección General como Órgano de Dirección del INCN, considerando en el literal e) Organizar y Dirigir el funcionamiento del Instituto Nacional, para el logro de sus objetivos, y;



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 25 de febrero de 2025



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 787-2006-MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y en uso de las facultades conferidas en el Art. 11° literal g);



Con las visaciones de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

### SE RESUELVE:



**Artículo 1°.** - **APROBAR** la INCORPORACIÓN del Equipo de Resonancia Magnética al Formato 7.1 del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas periodo 2025-2027, el cual se encuentra anexada a la presente resolución con un (1) folio.

**Artículo 2°.** - **DEJAR**, sin efecto todas las resoluciones, que se oponga a la presente Resolución.

**Artículo 3°.** - **ENCARGAR** a la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del INCN inicie la elaboración de los instrumentos de inversión para la gestión presupuestal ante las entidades correspondientes.



**Artículo 4°.** - **DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, de conformidad con la norma N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrase, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas  
Dirección General  
  
M.C. Esp. LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ  
Director General  
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas





Expediente: N° 25-04275-001

**INFORME N° 082-2025- DIDADL/ INCN**

A : **MC. ESP. JOSÉ JAVIER CALDERON SANGINEZ**  
 Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento

DE : **MC. ESP. GIANNA MERCEDES GIAMPIETRI VINCES**  
 Jefa del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico en Laboratorio

ASUNTO : **RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO**

REF. : **MEMORANDO N° 154-2025-OEA-INCN**

FECHA : **Lima, 14 de marzo de 2025**



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y la vez en relación al documento de la referencia, sobre la información requerida por el Órgano de Control Interno (OCI) de una incubadora adquirida en el año 2019, se informa lo siguiente:

**I. Nombre del bien**

ITEM	CODIGO BARRA	CODIGO ACTIVO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	NRO.SERIE
1	25261	532269040006	INCUBADORA DE LABORATORIO (OTROS)	MEMMERT	IN55	D218.0761

**II. Antecedentes**

1. El día 20 de noviembre de 2019 se recibió la Incubadora Memmert modelo IN-55 por parte de la empresa CIA. ISOMED SAC. En atención a la Orden de Compra N° 1017-2019.
2. El 20/09/2021 se remitió el informe N° 252-2021-INCN-DIDADL donde se detalla el estado en el que se encuentra el equipo, informando: *"En el informe N° 501-2021-SERV.MANT-OSG-INCN remitido por el Ing. Samuel Fernández, responsable del servicio de mantenimiento, área biomédica y electromecánica de nuestra institución, manifiesta que durante la verificación de funcionamiento del 07/10/2021 se dejó a la empresa reparando la botonera del equipo pues esta no respondía adecuadamente; la apertura del módulo principal del equipo no se realizó en su presencia y por ende no puede dar fe de haber encontrado algo irregular dentro del equipo".* Y solicita: *"en vista que se evidencia que el equipo sólo ha sido manipulado por la CIA ISOMED SAC y que no se incurrió en ninguna falta que afecte la garantía del equipo, solicito a usted tenga a bien encargar a quien corresponda, EJECUTAR EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA DE LA INCUBADORA MEMMERT IN-55 CON CÓDIGO PATRIMONIAL 25719 POR PARTE DE LA EMPRESA CIA ISOMED SAC".*
3. El 25 de octubre de 2021, mediante Informe N° 287-2021-INCN-DIDADL, la jefatura de Departamento de Laboratorio informa que la empresa CIA. ISOMED S.A.C. no reconocerá la garantía de la incubadora marca MEMMERT, modelo IN 55, serie D216-0718.





4. El 12 de noviembre de 2021, mediante Informe N° 301-2021-INCN-DIDADL, la jefatura de Departamento de Laboratorio solicita el cumplimiento de garantía de equipo Incubadora Memmert IN-55 a la empresa CIA ISOMED SAC
5. El 02 de diciembre de 2021, mediante INFORME N° 343-2021-INCN-DIDADL, la jefatura del Departamento de Laboratorio solicita que: *"la empresa CIA ISOMED SAC se haga cargo del mantenimiento correctivo TOTAL así como la calibración de la Incubadora Marca Memmert Modelo IN 55, puesto que ellos mismos contradicen lo ya estipulado en documentos oficiales firmados previos al informe de hallazgo de manipulación del equipo"*.
6. El 03 de diciembre de 2021, mediante INFORME N° 345-2021-INCN-DIDADL, la jefatura del Departamento de Laboratorio, solicita realizar el requerimiento de Mantenimiento de Equipo Biomédico – Incubadora, con Pedido de Servicio N° 01241.
7. El 28 de febrero de 2022, mediante Informe N° 056-2022-INCN-DIDADL, la jefatura de Departamento de Laboratorio informa a la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico en Laboratorio Clínico, lo siguiente: *"En el transcurso del último trimestre del 2021 se regularizaron las observaciones realizadas al registro patrimonial y se realizó mantenimiento al equipo para su óptimo funcionamiento"*.
8. El 05 de octubre de 2022, mediante Informe N° 238-2022-INCN-DIDADL, la jefatura de Departamento de Laboratorio informa a la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico en Laboratorio Clínico, que no cuentan con la información requerida por la secretaría Técnica del PAD (Copia del requerimiento de la adquisición de Incubadora CO2-MEMMERT-ALEMANA (PEDIDO N°3166) correspondiente al año 2019.

### III. Situación Actual

1. La gestión actual de la jefatura del Departamento de Laboratorio, se asumió el puesto el 21 de octubre de 2024, mediante Resolución Administrativa N° 300-2024-INCN-OP-UBP.
2. La jefatura del Departamento de Laboratorio, no ha encontrado documentación respecto a denuncias con relación a la incubadora marca MEMMERT, ni encontró documentación anterior al 20 de setiembre del 2021.
3. Cabe mencionar que desde que se inició la actual gestión del Laboratorio clínico, se encontró el equipo no operativo, en su caja original.
4. El 05 de setiembre de 2024, mediante Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) 005-2024 se solicitó realizar la verificación de la operatividad de la incubadora Memmert IN 55. Sin embargo, dicha solicitud no fue atendida por la Oficina de Mantenimiento y Servicios generales
5. El 15 de enero de 2025, mediante INFORME N° 010-2025-DIDADL/INCN, la jefatura del Departamento de Laboratorio, informó sobre las OTMs no atendidas por parte de la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales, entre las cuales se encuentra la incubadora Memmert IN 55.
6. El 12 de marzo de 2025, mediante INFORME N° 078-2025-DIDADL/INCN, la jefatura del Departamento de Laboratorio, solicitó a la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales, realizar la verificación de la operatividad de la incubadora Memmert IN 55.





7. Hasta la fecha la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales, sigue sin atender la solicitud de atención del Equipo Biomédico: incubadora marca Memmert, modelo IN55.

#### IV. Sobre los equipos biomédicos

1. La NTS N° 072-MINSA/DGSP V01, Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica, establece en su capítulo 5. Disposiciones Generales, que: "La UPS de Patología Clínica debe contar con infraestructura física, recursos humanos, reactivos, materiales e insumos, así como con el equipamiento biomédico necesario para una prestación de servicios en condiciones razonables de operatividad y seguridad. El equipo biomédico empleado en la atención, debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo, de manera prioritaria" (subrayado propio). Así tenemos que los equipos biomédicos deben recibir mantenimiento preventivo y correctivo para un adecuado funcionamiento.
2. Los equipos biomédicos deben ser revisados y pasar pruebas para ver su operatividad antes de ser puestas en funcionamiento, esto con la finalidad de que cumplan con el objetivo para el que fueron adquiridos y permitan que el procesamiento de las muestras se realice dentro de los estándares de calidad en los que debe trabajar un Laboratorio Clínico.
3. Además, el personal de laboratorio clínico que sea operario o usuario de los equipos biomédicos debe recibir capacitación del correcto uso de los mismos, estos para aumentar su vida media de uso y permitir adecuadas prácticas en el laboratorio clínico.

#### V. Conclusiones

1. Mientras que el equipo biomédico: Incubadora no sea revisado y haya recibido mantenimiento preventivo y/o correctivo (según corresponda) el Departamento de Laboratorio no puede utilizar el equipo.
2. Mientras que el personal de laboratorio clínico no sea capacitado en el uso del equipo biomédico: Incubadora el Departamento de Laboratorio no puede utilizar el equipo.

Es todo lo que se tiene que informar al respecto.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

Mc. Esp. Gianfrancesco Giampietri Vincos  
Médico Patólogo Clínico  
Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y  
Apoyo al Diagnóstico en Laboratorio

Se adjuntan copias de los informes:

- INFORME N° 287-2021-INCN-DIDADL
- INFORME N° 301-2021-INCN-DIDADL
- INFORME N° 343-2021-INCN-DIDADL
- INFORME N° 345-2021-INCN-DIDADL
- INFORME N° 056-2022-INCN-DIDADL
- INFORME N° 238-2022-INCN-DIDADL
- INFORME N° 010-2025-DIDADL/INCN
- INFORME N° 078-2025-DIDADL/INCN



49  
FL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REG N°: 21-010786-001

**INFORME N° 252-2021-INCN-DIDADL**

A : **DR. ERASMO FRANCISCO AQUINO PEÑA**  
Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento

DE : Departamento de Investigación, Docencia y Apoyo al Diagnóstico en Laboratorio Clínico

REF : MEMORANDO N°690-2021-DEIDAEADT-INCN  
OFICIO N° 242-2021-OCI-INCN

ASUNTO : Información Incubadora marca Memmert

FECHA : 20 de setiembre de 2021



Por medio del presente me es grato saludarlo y a la vez informarle sobre el equipo Incubadora Memmert con código patrimonial 25719 (año 2020).

**Durante la indagación se observó lo siguiente:**

1. La incubadora se encuentra en su embalaje original.
2. El modelo es IN-55, no corresponde el modelo mencionado (LA2-4<sup>3</sup>-E) ni la serie (2018-128452) se adjunta foto de los datos completos del equipo.
3. El código patrimonial de la incubadora en mención es el 25719 (año 2020) el cual comparte con una de las dos incubadoras que son utilizadas en microbiología, pero con el año 2019. Esta irregularidad fue notificada verbalmente a la oficina de patrimonio el día 14 de setiembre quienes acudieron al laboratorio y retiraron el código de la incubadora que sí está en uso (modelo INB 400)
4. El 13 de diciembre de 2019 el tecnólogo médico Rubén Palomino Sánchez entrega el informe N°282-LAB CLI-INCN-2019, en el cual se informa que el área de microbiología no ha recibido la incubadora debido a que se contaba ya con otra incubadora de similares características y en buenas condiciones.
5. No contamos en el laboratorio con el documento de las especificaciones técnicas solicitadas. Se solicita de forma verbal al área de planeamiento las especificaciones técnicas, pero nos informan que no cuentan con ellas de forma digital, queda pendiente la revisión en documentos físicos.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted para conocimiento y fines de su competencia.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
*[Signature]*  
M.C. Esp. Francisco Aquino Peña  
Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento

Se adjunta:

- Memorando N°690-2021-DEIDAEADT-INCN (1folio)
- Oficio N° 242-2021-OCI-INCN (1folio)
- Fotos Fotos de la Incubadora en uso Modelo INB 400 marca Memmert (1folio)
- Fotos de la incubadora Incubadora IN 55 Marca Memmert (2folios)

FAP/gda/rpg/jrt





46  
②

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REG N°: 21-010717-001

**INFORME N° 253-2021-INCN-DIDADL**

A : **MC. ERASMO FRANCISCO AQUINO PEÑA**  
 Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento

DE : Departamento de Investigación, Docencia y Apoyo al Diagnóstico en Laboratorio Clínico

ASUNTO : **DENUNCIA PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA ADQUISICIÓN DE 01 INCUBADORA PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA A LA ADMINISTRACIÓN OFICINA DE LOGÍSTICA Y QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**

REF. : CARTA S/N – Sr. Lucio Ortiz Canto

FECHA : 20 de setiembre de 2021

Me es grato saludarlo y cordialmente manifestarle que la incubadora en referencia se encuentra en el laboratorio en su embalaje original, no ha sido utilizada.

Debido a la solicitud se realizaron diversas indagaciones y los resultados fueron los siguientes:

1. El modelo es IN-55, no corresponde el modelo mencionado (LA2-4<sup>a</sup>3-E) ni la serie (2018-128452) se adjunta foto de los datos completos del equipo.
2. El código patrimonial de la incubadora en mención es el 25719 (año 2020) el cual comparte con una de las dos incubadoras que son utilizadas en microbiología, pero con el año 2019. Esta irregularidad fue notificada verbalmente a la oficina de patrimonio el día 14 de setiembre quienes acudieron al laboratorio y retiraron el código de la incubadora que sí está en uso (modelo INB 400).
3. El 13 de diciembre de 2019 el tecnólogo médico Rubén Palomino Sánchez entrega el informe N°282-LAB CLI-INCN-2019, en el cual se informa que el área de microbiología no ha recibido la incubadora debido a que se contaba ya con otra incubadora de similares características y en buenas condiciones.
4. Se observa en la orden de compra adjunta en la carta del Sr. Lucio Ortiz Canto que se solicita una "INCUBADORA DE CO2-MEMMERT-ALEMANIA" "MODELO IN-55" lo cual es contradictorio ya que el MODELO IN-55 de la Marca Memmert no es una incubadora de CO2 como queda claro en la página web de Memmert.



MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
 Dirección Ejecutiva de Diagnóstico y Tratamiento

24 SEP 2021

**RECIBIDO**

Por: *[Signature]* Hora: 9:00

EFAP/rpg/gda/jrt



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional  
de Ciencias Neurológicas



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

*Esteban*  
M.C. ESP. FRANCISCO AGUIRO PEÑA  
Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención  
Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento

Se adjunta:

- Informe N°282-LAB CLI-INCN-2019 (1 folio)
- Memorando N° 691-2021-DEIDAEADT-INCN (1folio)
- Carta S/N (9 folios)
- Fotos Fotos de la Incubadora en uso Modelo INB 400 marca Memmert (1folio)
- Fotos de la incubadora Incubadora IN 55 Marca Memmert (2folios)



EFAP/rpg/gda/jrt

45  
14  
GF

**MINISTERIO DE SALUD**  
**INSTITUTO NACIONAL EN CIENCIAS NEUROLÓGICAS**  
**DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CLINICO**  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

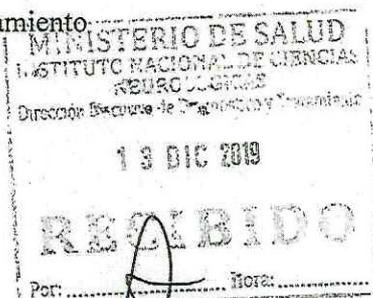
**INFORME N° 282 -LAB CLI-INCN-2019**

A : Dra. MYRIAM VELARDE INCHAUSTEGUI  
Dirección Ejecutiva de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento

DE : Lic. Tecnólogo Médico Rubén Palomino Sánchez  
Encargado del área de Microbiología Clínica

ASUNTO : DEVOLUCIÓN DE INCUBADORA

FECHA : Lima, 13 de diciembre del 2019.



Por medio de la presente me es grato saludarlo cordialmente y al mismo tiempo poner en conocimiento que el área de Microbiología no ha recibido la incubadora destinada por reposición con las características siguientes:

MARCA: MEMMER  
Número de referencia IN55  
Rango de Temperatura: 80°C  
Voltaje: 230 V  
Carcasa de acero estructural

Debido, a que contamos actualmente con otra incubadora de similar características y en buenas condiciones aún. Lo que no escapa a solicitar más adelante por mejora tecnológica y la necesidad de una incubadora con CO2 para microorganismos de desarrollo complicado en medios de cultivos microbiológicos y/o de desarrollo especial. En ese sentido solicito a Usted destinar dicha incubadora a otra área usuaria para el uso correspondiente.

Sin otro particular me despido de usted,

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

*Rubén Palomino Sánchez*  
TECNÓLOGO MÉDICO  
LABORATORIO CLINICO  
C.T.M.P. 3124



PERU

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



BICENTENARIO PERÚ 2021

30

60

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Reg. N° 21-012759-001

**CARGO**

**INFORME N° 287-2021-INCN-DIDADL**

A : **MC. ERASMO FRANCISCO AQUINO PEÑA,**  
Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento

DE : **MC. ROMANO PISSANI GIL**  
Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Apoyo al Diagnóstico en Laboratorio Clínico

ASUNTO : HALLAZGO DE MANIPULACIÓN DE EQUIPO

REF. : -MEMORANDO 790-2021-DEIDAEADT-INCN  
-Expediente Reg. N° 21-012759-001

FECHA : 22 de octubre de 2021

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
Dirección Ejecutiva de Diagnóstico y Tratamiento  
25 OCT 2021  
**RECIBIDO**  
Por: *[Signature]* Hora: 12:00

Por medio de la presente es grato saludarlo y a la vez darle respuesta sobre los documentos referidos en los cuales se indica que la empresa CIA. ISOMED S.A.C. no reconocerá la garantía de la incubadora marca MEMMERT, modelo IN 55, serie D216-0718.

Debo comentar que lo siguiente:

- El informe técnico 051-2021-ISOMED-MAT describe "se encontró en el módulo principal del equipo partes laterales, que contiene las tarjetas principales, la perilla y la pantalla, una ruptura la cual fue reparada con pegamento", lo mencionado no se indicó en ninguna de las actas de visita de verificación del equipo organizadas por la Oficina de Control Interno (OCI) los días 7 y 12 de octubre del presente con la participación de representantes de la Unidad de Control Patrimonial, Servicio de Mantenimiento, del Departamento de Investigación y Apoyo al Diagnóstico en Laboratorio y la compañía ISOMED. Cabe mencionar que estas observaciones no fueron evidenciadas, mencionadas, ni registradas en presencia de los Representantes del Departamento de Laboratorio en ningún momento.
- En la carta 0011-CIA-2021 cuando se menciona que se entregó el equipo el 21 de noviembre de 2019 cita "se dejó el equipo instalado y realizando pruebas de funcionamiento y quedando totalmente operativo, dando conformidad el encargado del área de laboratorio la Dra. Antonia K. Huerta Bravo, tal y como consta en nuestra guía de remisión N°0001-003901", lo comentado no es prueba fehaciente de que se realizó una prueba de funcionamiento ni que se haya dejado operativo, ya que una guía de remisión no es un acta de conformidad en la cual se haga mención sobre el funcionamiento del equipo.



RPG/gda/varu



PERU

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional  
de Ciencias Neurológicas



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Se revisan fotos del equipo previas a las pruebas de funcionamiento de las fechas 7 y 12 de octubre y se observa que el manual se encontraba en su empaque original, sin abrir. Durante las pruebas de funcionamiento de las fechas en mención fue necesario abrir dicho empaque y retirar los plásticos que aún envolvían la incubadora (se muestran fotos). De haberse realizado las pruebas de funcionamiento el 21 de noviembre de 2019 el empaque del manual hubiera estado abierto y la incubadora se hubiera encontrado sin plásticos desde dicha fecha.

Es todo cuanto tengo que informar para su conocimiento y los fines de su competencia.

Atentamente,



---

**Mr. Romano Pissani Gle**

Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y  
Apoyo al Diagnóstico en Laboratorio  
CMP: 60974 RNA: A08240

Se adjunta:

- Acta de visita de verificación N° 003-2021-OCI-INCN c/fecha 07/10/2021 (copia, 4 folios)
- Acta de visita de verificación N° 003-2021-OCI-INCN c/fecha 12/10/2021 (copia, 7 folios)
- Fotografías previas a las pruebas de verificación (impresión, 1 folio)

RPG/gda/varu

Lima, 25 de abril 2025

**OFICIO N.° 276-2025-CGR-OCI-3758**

**Señor:**

**LUIS JAIME SAAVEDRA RAMÍREZ**

Director General

**Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas**

Jr. Ancash n.° 1271 – Barrios Altos

**Lima/Lima/Lima.** -

**ASUNTO** : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 004-2025- OCI/3758-SOO

**REFERENCIA** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218- 2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Es grato dirigirme a usted en el marco de la normativas en referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la Operatividad de Equipos Biomédicos, Resonador Magnéticos e Incubadora de Laboratorio", comunicamos que se ha identificado dos situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 004-2025-OCI/3785-SOO, que se adjunta.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Atentamente;



Firmado digitalmente por NALVARTE  
ESTRADA Omar Enrique FAU  
20131378972 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25-04-2025 09:43:02 -05:00

Omar Nalvarte Estrada  
Jefe OCI-INCEN

One/rcc  
Cc.: Archivo

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000020-2025-CG/3758**

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 276-2025-CGR-OCI-3758

**EMISOR** : OMAR ENRIQUE NALVARTE ESTRADA - JEFE DE OCI - INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131380012

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

**N° FOLIOS** : 30

---

Sumilla: INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 004-2025-OCI/3758-SOO

Se adjunta lo siguiente:

1. 276\_OFCDG INF SOO[F]
2. INFORME N° 004-2025-OCI-INCN-SOO[F][F][F]
3. APENDICE S
4. APENDICE S





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 276-2025-CGR-OCI-3758

**EMISOR** : OMAR ENRIQUE NALVARTE ESTRADA - JEFE DE OCI - INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS

---

Sumilla:

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 004-2025-OCI/3758-SOO

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131380012**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000020-2025-CG/3758
2. 276\_OFCDG INF SOO[F]
3. INFORME N° 004-2025-OCI-INCN-SOO[F][F][F]
4. APENDICE S
5. APENDICE S

**NOTIFICADOR** : OMAR ENRIQUE NALVARTE ESTRADA - INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

